



Dictamen CHPCPyDI/029/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, del 18 de julio de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos electrónicos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre del año 2024, específicamente en el punto número 04 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, número 01, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 08 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas





en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 08 de julio del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/0748/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Obra Pública a través del oficio DGOP/SDGOP/030725-001.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración





de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas del Programa de Obra Pública y





Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Obra Pública.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del presente ejercicio fiscal en términos del oficio TMG/0748/2025.





En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados para dar suficiencia a dicho Programa, derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Dirección de Construcción:

- a) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$743,533.54, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación de pavimento, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de la Presa, callejón San Antonio, tramo: acceso a capilla” (obra nueva).

Dicho recurso proviene de la disminución a la partida 6140, de la fuente de financiamiento señalada en el dictamen por unidad responsable toda vez que se presupuestó de manera provisional los recursos del fondo FAISMUN.





- b) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$2’480,000.82, para la ejecución de la obra: “Construcción de andador urbano en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Rosa de Lima, callejón sin nombre, 2da etapa”.

Dicho recurso proviene de la disminución a la partida derivado de la modificación del nombre de la obra de acuerdo con las reglas de operación del FAIS, siendo anteriormente: “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Rosa de Lima, callejón sin nombre 2da. Etapa”.

- c) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$1’219,465.97, para llevar a cabo la ejecución de la obra: “Rehabilitación de andador urbano en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Guanajuato, en colonia San Clemente, callejón Ladera de San Clemente”.

Dicho recurso proviene de la disminución a la partida derivado de la modificación del nombre de la obra de acuerdo con las reglas de operación del FAIS, siendo anteriormente: “Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Guanajuato, en colonia San Clemente callejón Ladera de San Clemente”.





- d) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$541,568.54, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación de andador urbano, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro, callejón Pochote”.

Dicho recurso proviene de la disminución a la partida derivado de la modificación del nombre de la obra de acuerdo con las reglas de operación del FAIS, siendo anteriormente: “Rehabilitación de pavimento con pórfido en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro, callejón Pochote”.

El monto total de las creaciones señaladas en los incisos a), b), c) y d) asciende a \$4'984,568.87.

- e) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$50,393.68, para llevar a cabo la ejecución de la obra: “Construcción de andador urbano en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Rosal de Lima, callejón sin nombre 2da. Etapa”.

Dicho recurso proviene de la disminución a la partida derivado de la modificación del nombre de la obra de acuerdo con las reglas de operación





del FAIS, siendo anteriormente: “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Rosa de Lima, callejón sin nombre 2da. Etapa”.

- f) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$82,958.67, para la ejecución de la obra: “Construcción de andador urbano en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Rosa de Lima, callejón sin nombre 2da. Etapa”.

Dicho recurso proviene de la disminución a la partida derivado de la modificación del nombre de la obra de acuerdo con las reglas de operación del FAIS, con el nombre de la acción previamente señalado.

- g) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$685,895.54, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación de andador urbano en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Guanajuato, en colonia San Clemente, callejón Ladera de San Clemente”.

Dicho recurso proviene de la disminución a la partida derivado de la modificación del nombre de la obra de acuerdo con las reglas de operación del FAIS, con el nombre de la acción previamente señalado.





- h) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$337,181.34, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación de andador urbano, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro, callejón Pochote”.

Dicho recurso proviene de la disminución a la partida derivado de la modificación del nombre de la obra de acuerdo con las reglas de operación del FAIS, con el nombre de la acción previamente señalado.

El monto total de las creaciones señaladas en los incisos e), f), g) y h) asciende a \$1'106,035.55.

Ahora bien, a manera de resumen se destaca que el monto total de las creaciones antes señaladas asciende a un total de \$6'140,998.10., de los cuales, \$2'613,353.17, son para la obra: “Construcción de andador urbano en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Rosa de Lima, callejón sin nombre, 2da. Etapa”; \$1'905,361.51, para la obra: “Rehabilitación de andador urbano en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Guanajuato, en colonia San Clemente, callejón Ladera de San Clemente”; \$878,749.88, para la obra “Rehabilitación de andador urbano en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona centro, callejón Pochote” y, \$743,533.54, para la obra: “Rehabilitación de pavimento en el municipio de





Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de la Presa, callejón San Antonio, tramo acceso a capilla”, esta última, como nueva acción.

Ahora bien, con independencia de la propuesta de movimientos compensados antes mencionados conforme a los dictámenes por unidad responsable y partida presupuestal los cuales constituyen de manera específica la materia del presente dictamen, se destaca que, conforme al oficio TMG/0748/2025, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual, remite la propuesta para dar suficiencia presupuestal al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, se envía, además, la gestión documental que da soporte a dicha solicitud en donde se especifica de manera particular el monto asignado a cada obra, a saber:

1. Oficio DGOP/SDGOP/030725-001, suscrito por la Directora General de Obra Pública, mediante el cual, remite a la Tesorera Municipal las actualizaciones del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025 del Municipio de Guanajuato, respecto a la creación y modificación de recursos para obras y/o acciones dentro del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el presente ejercicio fiscal, anexando, además, para tales efectos, los formatos relativos a los dictámenes por unidad responsables y partidas presupuestales para esta Comisión.





Anexo a dicho oficio, se encuentra el documento denominado “Programa de Obra Pública 2025 del Municipio de Guanajuato”, referente al análisis y evaluación de la modificación de dicho Programa, previamente autorizado, del cual, se desprende el siguiente formato:

Formato de transferencia 1:

- En la acción identificada con el numeral 1: Se realiza la disminución de recursos de la obra núm. 2025/001 denominada: "Coinversión con entidades federales y estatales", para suficiencia presupuestal a la acción con núm. 2025/044 denominada "Rehabilitación de pavimento, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de La Presa, callejón San Antonio, tramo: acceso a capilla" dentro del Rubro: Urbanización, Tipo de modalidad: Pavimentación del Programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal/2025, apegándose al Catálogo de obras y acciones inserto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS); donde se etiqueta con incidencia de la obra: complementaria; con un monto total de \$743,533.54 de recursos 100% FAISMUN.
- En las acciones identificadas con el numeral 2: Se realiza la modificación de nombres de las acciones 2025/021, denominada "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en





la localidad Santa Rosa de Lima, callejón sin nombre. 2da. Etapa" por "Construcción de andador urbano en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Rosa de Lima, callejón sin nombre. 2da. Etapa"; 2025/022, "Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Guanajuato, en colonia San Clemente, callejón Ladera de San Clemente" por "Rehabilitación de andador urbano en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Guanajuato, en colonia San Clemente, callejón Ladera de San Clemente" y 2025/025, "Rehabilitación de pavimento con pórfido en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la Colonia Zona Centro, callejón Pochote" por "Rehabilitación de andador urbano, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la Colonia Zona Centro, callejón Pochote", dentro del Programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN)/2025; lo anterior de acuerdo a los oficios núm. DGOP/DPOEyP/020725-005, DGOP/DPOEyP/020725-004 y DGOP/DPOEyP/020725-003, emitidos por la Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos de esta Dirección General de Obra Pública, donde se solicita realizar dichas modificaciones en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025, con base a las reglas de operación del FAIS y de acuerdo con el anexo II. Catálogo de obras y acciones del mismo fondo.





- En la acción identificada con el numeral 3: Se realiza la creación de la acción 2025/044 denominada “Rehabilitación de pavimento, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de La Presa, callejón San Antonio, tramo: acceso a capilla”, dentro del apartado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN)/2025; lo anterior de acuerdo al oficio núm. DGOP/DPOEyP/020725-015, emitido por la Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos de esta Dirección General de Obra Pública, mediante el cual solicita sea contemplada en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025.

Al respecto, como se menciona en el formato de transferencia, se encuentran adjuntos los oficios DGOP/DPOEyP/020725-005, DGOP/DPOEyP/020725-004, DGOP/DPOEyP/020725-003, DGOP/DPOEyP/020725-015, suscritos por la Directora de Programación de Obra, Estudios y Proyectos a través de los cuales informa al Subdirector General de Obra Pública el nombre de las obras mencionadas líneas arriba, así como los montos y procedencia de los recursos en los términos ya mencionados.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección General de Obra Pública, para autorizar la suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y





Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, en virtud de que, en los términos del oficio TMG/0748/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Con independencia de lo anterior, se precisa que la función de este órgano interno del Ayuntamiento, se centra específicamente en analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de movimientos compensados, para dar suficiencia presupuestal al Programa, en los términos enviados por la Tesorería Municipal, es decir, la definición del programa así como de las acciones de obra pública, son propuestos, en el caso que nos ocupa por la Dirección General de Obra Pública, conforme a las atribuciones que rigen su actuar, siendo entonces, materia de estudio y análisis de la Comisión de Obra Pública, la validación y pertinencia del mismo.

Ahora bien, se destaca que, los movimientos presupuestales propuestos, conlleva la ejecución de acciones que impactan de manera positiva en el





desarrollo y beneficio de la ciudadanía guanajuatense, razón por la cual, se estima viable su aprobación.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-0748/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de





Guanajuato, Gto., remitase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El H. Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del H. Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El H. Ayuntamiento de Guanajuato, en términos de la consideración tercera, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Obra Pública y enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG/0748/2025, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento de Ingresos	Pronostico	Importe Modificado a su Propuesta
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	18,579,394.72	4,984,568.87	-	4,984,568.87	-	-	18,579,394.72
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	50,393.68	50,393.68	-	50,393.68	-	-	50,393.68
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	1,106,035.55	1,106,035.55	-	1,106,035.55	-	-	1,106,035.55
	Total Presupuesto Egresos Modificado	19,735,823.95	6,140,998.10	-	6,140,998.10	-	-	19,735,823.95
	Total de Movimientos de las Transferencias		6,140,998.10	-	6,140,998.10	-	-	





Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG/0748/2025, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	





	<p>Vocal: Daniel Barrera Vázquez</p>	
	<p>Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa</p>	
	<p>Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez</p>	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/29/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 18 de julio de 2025.

